



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA BRIONES ARIAS MARCIA DE LOURDES, ADMINISTRATIVA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 7785

CHILLÁN VIEJO, 28 DIC 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencias Médicas y Permiso Postnatal Parental de DOÑA PALAVECINO ROMERO LAURA, Administrativa del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, a contar del 26 de Agosto del 2016.

Decreto Alcaldicio (S) N° 376 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de DOÑA BRINGAS DAURE CECILIA ANDREA, a contar del 01 de Marzo del 2011.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **BRIONES ARIAS MARCIA DE LOURDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.112-4, para que se desempeñe como Administrativa del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de Enero del 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La jornada de trabajo de Doña **MARCIA DE LOURDES BRIONES ARIAS**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRÍQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn.
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional del Bío – Bío - Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.